I. INFORMACIÓN GENERAL

No. DE CONTRATO/CONVENIO	1773 de 2025
OBJETO	Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025
CONTRATANTE	NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR (o los Fondos a su cargo)
NIT	830114475-6
CONTRATISTA/CONVENIDO	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A.
NIT	800096329-1
REPRESENTANTE LEGAL	Liliana María Zapata Bustamante
C.C.	42898796
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	28-08-2025
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 87.984.691.879 OCHENTA Y SIETE MIL MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.
ADICIONES (si aplica)	No aplica
TOTAL VALOR DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN	$ 87.984.691.879
PRORROGAS (si aplica)	No Aplica
SUSPENSIONES (si aplica)	No aplica

1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Fecha	Valor
24025	07-07-2025	$3.200.000.000
7025	08-07-2025	$6.400.000.000
24725	06-08-2025	$400.000.000
160425	05-08-2025	$11.512.000.000
151925	23-07-2025	$6.200.000.000
137825	27-06-2025	$612.771.462
21925	25-06-2025	$39.735.000.000
154325	25-07-2025	1.500.000.000
161325	28-08-2025	17.029.600.000
160725	06-08-2025	$1.500.000.000

SUPERVISIÓN

NOMBRE	**HÉCTOR GABRIEL RONDÓN OLAVE** Viceministro para el diálogo social y los derechos humanos **JOMARY LIZ ORTEGÓN** Directora de Derechos Humanos **PAULA ANDREA SIERRA PALENCIA**

	Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal **AMELIA ROCIO COTES CORTES** Directora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. **RICHARD GAMBOA BEN – ELEAZAR** Director de Asuntos Religiosos
ACTO DE DESIGNACIÓN (Si aplica)	CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1773 DE 2025: **CLAUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida con autonomía e independencia por Dirección, subdirección u oficina dependiendo de los proyectos de cada área de la siguiente manera: • Viceministro del Diálogo Social y los Derechos Humanos, • Director de Derechos Humanos, • Director para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, • Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas. Raizales y Palenqueras, • Director de Asuntos Religiosos, o por quien designe el/la ordenador (a) del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar (i) los pagos o desembolsos, (ii) los informes, (iii) el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.
FECHA	**Del 1 de diciembre de 2025 al 30 de diciembre de 2025**

II. GESTIÓN DE PAGOS/DESEMBOLSO DE APORTES

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato 1773 de 2025, se deben realizar los pagos/desembolso de aportes así:

CLÁUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS: El Ministerio del Interior desembolsará el valor del presente contrato previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un (1) único desembolso al patrimonio autónomo constituido por **FINDETER S.A.,** para su administración, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido con cargo a los recursos administrados por el patrimonio autónomo.

La remuneración por la asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de **FINDETER S.A.,** se realizará previa presentación de la cuenta de cobro avalada por el supervisor del contrato interadministrativo. Una vez cumplido lo anterior, la fiduciaria que administre el patrimonio autónomo podrá efectuar el pago a favor de FINDETER S.A., de la siguiente manera: Respecto al valor estimado de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.424.138.389)** incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter:

Actividad	Porcentaje de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la firma del contrato interadministrativo	25%	$ 2.189.945.040
A la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y aprobación del manual Operativo	25%	$ 2.189.945.040
A la publicación de los Términos de Referencia de las convocatorias	5%	$ 437.989.008
Al cierre de las convocatorias para las postulaciones de los interesados	5%	$ 437.989.008
A la finalización del proceso de evaluación de las iniciativas – Informe de habilitados	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 30% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 60% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 90% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016

Resumen Forma de Pago	
Desembolso 1	$ 2.189.945.040
Desembolso 2	$77.560.553.490
Desembolso 3	$ 2.189.945.040
Desembolso 4	$ 437.989.008
Desembolso 5	$ 875.978.016
Desembolso 6	$ 875.978.016
Desembolso 7	$ 875.978.016
Desembolso 8	$ 875.978.016
Total, Desembolsos	$ 87.984.691.879

La “CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS” es reglamentada estableciendo en sus parágrafos lo siguiente:

“PARÁGRAFO PRIMERO. *La transferencia de los recursos será efectuada directamente a la cuenta exclusiva del patrimonio autónomo que constituya FINDETER S.A., para el presente contrato en la cuenta bancaria informada al Ministerio del interior, constituida para este fin. La fiduciaria deberá ser de naturaleza pública. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en un único desembolso libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO -*** *La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y/o su equivalente presentado por FINDETER una vez se firme el contrato y se constituya el patrimonio autónomo* ***PARÁGRAFO TERCERO -*** *Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. El Ministerio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Municipal y Departamental vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad contratante a FINDETER*

y en concordancia con la actividad objeto del contrato, tomando en consideración que el Ministerio deberá realizar los descuentos respectivos previo a la transferencia de recursos, por lo que dicha transferencia deberá estar libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales o departamentales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. ***PARÁGRAFO CUARTO - FINDETER*** *asumirá el pago de los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, únicamente sobre el valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos; los demás descuentos que deban hacerse con relación a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos deberán ser asumidos con cargo a estos recursos.* ***PARÁGRAFO QUINTO.*** *El Gravamen al Movimiento Financiero - GMF - del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado caso que el MINISTERIO DEL INTERIOR no marque la exención de la cuenta bancaria del patrimonio autónomo."*

III. INFORMACIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA DIRECTORA PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL

No. DE CONTRATO/CONVENIO	1773 de 2025
OBJETO	Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025
CONTRATANTE	NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR (o los Fondos a su cargo)
NIT	830114475-6
CONTRATISTA/CONVENIDO	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A.
NIT	800096329-1
REPRESENTANTE LEGAL	Liliana María Zapata Bustamante
C.C.	42898796
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	28-08-2025
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 87.984.691.879 OCHENTA Y SIETE MIL MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.
VALOR DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MARCO DEL CONTRATO/CONVENIO	$48.047.771.462 CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.

3.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**Fecha**	**Valor**
151925	23-07-2025	$6.200.000.000
137825	27-06-2025	$612.771.462
21925	25-06-2025	$39.735.000.000
154325	25-07-2025	1.500.000.000

SUPERVISIÓN	
NOMBRE	Paula Andrea Sierra Palencia
CARGO	Directora – Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
ACTO DE DESIGNACIÓN (Si aplica)	CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1773 DE 2025: ***"CLAUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL:*** *La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida con autonomía e independencia por Dirección, subdirección u oficina dependiendo de los proyectos de cada área de la siguiente manera: • Viceministro del Diálogo Social y los Derechos Humanos, • Director de Derechos Humanos, • Director para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, • Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas. Raizales y Palenqueras, • Director de Asuntos Religiosos, o por quien designe el/la ordenador (a) del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar (i) los pagos o desembolsos, (ii) los informes, (iii) el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio."* La Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal recibe la designación como Supervisora mediante Radicado 2025-3-004010-025328 de Fecha: 02/09/2025 del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025 por parte de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL del Ministerio del Interior y establece las siguientes responsabilidades, entre las más relevantes, con la designación como Supervisora de dicho Contrato: 1. Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto. 2. Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista. 3. Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna. 4. En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.

	5. Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual. **6.** Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios **profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.**
FECHA	**Del 1 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**

IV. GESTIÓN DE PAGOS/DESEMBOLSO DE APORTES DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A LA DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato 1773 de 2025, se deben realizar los pagos/desembolso de aportes así:

CLÁUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS: El Ministerio del Interior desembolsará el valor del presente contrato previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un (1) único desembolso al patrimonio autónomo constituido por **FINDETER S.A.,** para su administración, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido con cargo a los recursos administrados por el patrimonio autónomo.

La remuneración por la asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de **FINDETER S.A.,** se realizará previa presentación de la cuenta de cobro avalada por el supervisor del contrato interadministrativo. Una vez cumplido lo anterior, la fiduciaria que administre el patrimonio autónomo podrá efectuar el pago a favor de FINDETER S.A., de la siguiente manera: Respecto al valor estimado de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.424.138.389)** incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter:

Actividad	Porcentaje de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la firma del contrato interadministrativo	25%	$ 2.189.945.040
A la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y aprobación del manual Operativo	25%	$ 2.189.945.040
A la publicación de los Términos de Referencia de las convocatorias	5%	$ 437.989.008
Al cierre de las convocatorias para las postulaciones de los interesados	5%	$ 437.989.008

A la finalización del proceso de evaluación de las iniciativas – Informe de habilitados	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 30% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 60% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 90% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016

Resumen Forma de Pago	
Desembolso 1	$ 2.189.945.040
Desembolso 2	$77.560.553.490
Desembolso 3	$ 2.189.945.040
Desembolso 4	$ 437.989.008
Desembolso 5	$ 875.978.016
Desembolso 6	$ 875.978.016
Desembolso 7	$ 875.978.016
Desembolso 8	$ 875.978.016
Total, Desembolsos	$ 87.984.691.879

La “CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS” es reglamentada estableciendo en sus parágrafos lo siguiente:

*“**PARÁGRAFO PRIMERO.** La transferencia de los recursos será efectuada directamente a la cuenta exclusiva del patrimonio autónomo que constituya FINDETER S.A., para el presente contrato en la cuenta bancaria informada al Ministerio del interior, constituida para este fin. La fiduciaria deberá ser de naturaleza pública. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en un único desembolso libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y/o su equivalente presentado por FINDETER una vez se firme el contrato y se constituya el patrimonio autónomo **PARÁGRAFO TERCERO -** Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. El Ministerio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Municipal y Departamental vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad contratante a FINDETER y en concordancia con la actividad objeto del contrato, tomando en consideración que el Ministerio deberá realizar los descuentos respectivos previo a la transferencia de recursos, por lo que dicha transferencia deberá estar libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales o departamentales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. **PARÁGRAFO CUARTO - FINDETER** asumirá el pago de los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, únicamente sobre el valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos; los demás descuentos que deban hacerse con relación a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos deberán ser asumidos con cargo a estos recursos. **PARÁGRAFO QUINTO.** El Gravamen al Movimiento Financiero - GMF - del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado caso que el MINISTERIO DEL INTERIOR no marque la exención de la cuenta bancaria del patrimonio autónomo.”*

4.1. Informe de Desembolso y Ejecución Financiera (%)

La supervisión recibe mediante Radicado 2202563000801 de Fecha: 30/01/2026 por parte de Findeter el informe de ejecución de los recursos entregados en administración del Contrato Interadministrativo 1773 de 2025 del mes de diciembre de 2025.

Avance financiero a 31 de diciembre 2025

De acuerdo con la información contenida en el informe del contratista, FINDETER S.A. no se reporta con corte al 31 de diciembre 2025 ejecución financiera, por tal razón el avance es del 0%.

Sin embargo, sí se evidencia generación de rendimientos financieros en la cuenta de ahorros por valor de $243.689.300,08, pendiente por trasladar. Esta Supervisión requiere a FINDETER S.A. la transferencia de los rendimientos financieros.

V. INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN FÍSICA

De conformidad con las obligaciones de Supervisión al Contrato Interadministrativo 1773 de 2025 (en adelante CI 1773 de 2025) se realizan las siguientes actividades de seguimiento a la ejecución física del contrato indicado durante el periodo del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de ejercer la supervisión mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del CI 1773 de 2025, en el componente de la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal (en adelante DDP).

5.1. Revisión de la ejecución de las actividades registradas en el cronograma

-Novedades en la ejecución del cronograma en diciembre de 2025

En el mes de diciembre, esta Supervisión verifica que FINDETER actualiza y presenta el cronograma establecido para el desarrollo de las actividades para el desarrollo de las actividades previas, concomitantes y posteriores, en especial la convocatoria del BIC 2025 en el marco del CI 1773-2025. De igual forma se revisa que el cronograma contenga los hitos y sus fechas clave de los procesos durante las etapas de evaluación, contratación y ejecución, programando de acuerdo a instrucciones del Ministerio del Interior, la actualización de la fecha de la actividad “Publicación del documento Términos de Referencia" del BIC 2025 para el 5 de diciembre de 2025.

Una vez entregado el Cronograma por parte del operador del BIC 2025, la Supervisión da instrucciones internamente para la gestión de la diagramación del documento y cargue respectivo para la consulta pública de las organizaciones y un comunicado del asunto.

El cotejo del Cronograma de Actividades nos reporta el cumplimiento de las siguientes actividades programadas en el mismo durante el mes de diciembre de 2026, así:

Actividad	Fechas	Observación de Cumplimiento
Socialización de la convocatoria con las organizaciones sociales	05 de diciembre al 14 de diciembre de 2025	Cumplida
Invitación a las Organizaciones Sociales a participar en la convocatoria del Banco para la Financiación de Iniciativas 2025	05 de diciembre al 14 de diciembre de 2025	Cumplida
Publicación del documento “Términos de Referencia” del Banco Para la Financiación de Iniciativas 2025	5 de diciembre de 2025	Cumplida
Apertura y cierre de la plataforma para la recepción de iniciativas o hasta completar la recepción de 1911 postulaciones	Apertura: 15 de diciembre de 2025 8:00am Cierre: 22 de diciembre de 2025 11:59pm O hasta completar la recepción de 1911 postulaciones	Cumplida
Publicación de iniciativas postuladas en la convocatoria; 1911 iniciativas se recepcionan para evaluar	23 de diciembre al 26 de diciembre de 2025	Cumplida
Verificación de documentos técnicos, jurídicos y financieros enviados por los solidarios por parte del operador y entrega de observaciones	27 de diciembre de 2025 al 15 de enero de 2026	Cumplida

5.2. Revisión del avance mensual de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por proyecto

A continuación, se informa el resultado de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de FINDETER S.A. en el marco del CI 1773 de 2025, la revisión de los plazos establecidos, las condiciones pactadas, el estado y avance de la ejecución contractual, las orientaciones, las dificultades y las oportunidades de mejoramiento evidenciadas en la ejecución del contrato y el consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades de la ruta operativa y, las acciones y decisiones adoptadas por la supervisión en el período del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2025.

5.2.1. Revisión de las actividades del Operador del BIC 2025

Por instrucciones de la Supervisión, la DDP a través del Equipo Técnico de la Estrategia de Bancos para la Financiación de Iniciativas, realiza las actividades de seguimiento al avance administrativo, financiero y técnico, en Mesas Técnicas semanales, donde se articulan las personas profesionales y técnicos responsables de cada proceso del BIC 2025 de la DDP de Mininterior y de FINDETER S.A. en el marco del CI 1773 de 2025. Este mecanismo de seguimiento creado y convocado por la DDP, generó el impulso y la gestión de las siguientes actividades dentro del desarrollo de CI 1773 2026 así:

Fecha	Temas objeto de seguimiento por parte de la Supervisión de la DDP	Compromisos de las partes
Mesa Técnica No. 10 del 9 de diciembre de 2025	**Plataforma de Postulación de Iniciativas** FINDETER manifestó que no se realizaron las modificaciones en la plataforma debido a que las observaciones previstas para el 5 de diciembre no fueron remitidas por las direcciones del Ministerio. Sin embargo, se dejó constancia de que las observaciones de la Dirección para la Democracia fueron enviadas dentro del plazo establecido para el cumplimiento del compromiso. Asimismo, FINDETER informó que actualmente no existe un ambiente de producción y que toda la plataforma continúa operando en ambiente de pruebas. Se reiteró que el compromiso consistía en disponer de la plataforma definitiva el 9 de diciembre de 2025, con todas las observaciones incorporadas y en funcionamiento. -Dirección de Diálogo Social: Señala que la plataforma estaría lista para el 10 de diciembre, con todos los ajustes requeridos. -Dirección de Comunidades Negras: Reporta que el jueves la aplicación no permitía visualizar la documentación requerida para cada comunidad. -Dirección de Derechos Humanos: Indica que tuvieron acceso por primera vez el viernes a las 10:00 a.m., momento en el cual identificaron múltiples modificaciones necesarias que no corresponden a los términos de la dirección. La plataforma no se encuentra lista. -Dirección para la Democracia: Informa que no ha tenido acceso a una plataforma funcional, únicamente a la versión en ambiente de pruebas. -Dirección de Asuntos Religiosos: Expresa que la plataforma no está lista y que las correcciones solicitadas el jueves no han sido implementadas.	Finalizar el desarrollo de la plataforma el jueves11 de diciembre a las 2:00 p.m. Para efectos de verificación, el Ministerio realizará una reunión en ese mismo horario. Se reiteró la necesidad de agilizar el desarrollo final de la plataforma para el registro de iniciativas del BIC 2025, considerando que la convocatoria fue lanzada el 5 de diciembre de 2025 y que se informó a los posibles postulantes que el registro de iniciativas estará habilitado a partir del 15 de diciembre.
Mesa Técnica No. 11 del 10 de diciembre de 2025	**Términos de Referencia – TDR del BIC 2025:** FINDETER manifestó preocupación frente a errores identificados en la versión diagramada de los Términos de Referencia del BIC 2025, publicada en la página del Ministerio del Interior, indicando que en algunas líneas hacen falta requisitos habilitantes esenciales para la correcta presentación de las	Remitir a revisión los Términos de Referencia diagramados al equipo de comunicaciones para verificar inconsistencias frente a la versión oficial enviada por el Equipo del Banco. (Cumplido el 10/12/2025). DDP de Mininterior Se enfatizó la importancia de que toda la información publicada en la página del Banco de Iniciativas para las Comunidades

	iniciativas. Por lo anterior, solicitaron una verificación inmediata de dicha documentación.	2025 sea coherente, completa y verificada previo a la apertura de la plataforma de postulación, dado que su correcta estructuración incide directamente en la adecuada participación y postulación de las organizaciones.
	Capacitaciones Virtuales El Ministerio del Interior solicitó que el equipo técnico de FINDETER participe en las capacitaciones virtuales que realizará el Equipo del Banco de Proyectos entre el 11 y el 13 de diciembre, con el fin de unificar criterios de orientación hacia las organizaciones postulantes.	Participar en las jornadas de socialización virtual programadas por el Equipo del Banco de Proyectos entre el 11 y el 13 de diciembre. FINDETER
	Capacitación PQRS FINDETER solicitó un espacio adicional de capacitación enfocado exclusivamente en la gestión de PQRS. El Ministerio informó que, debido a la agenda de capacitaciones programadas para la semana, el único espacio disponible corresponde al día sábado en horas de la tarde, por lo que la reunión deberá ser programada en ese horario.	Programar y citar la reunión de capacitación sobre la gestión de PQRS, teniendo en cuenta que el único espacio disponible por parte del Ministerio es el sábado en la tarde.
	Análisis y concepto jurídico de la aplicación de la Ley de Garantías Electorales a la celebración de Convenios Solidarios derivados del CI 1773 de 2025	Confirmar con el equipo jurídico del Banco de Proyectos que el documento remitido por FINDETER corresponda efectivamente al soporte jurídico que valida la firma de convenios durante la vigencia de la Ley de Garantías. DDP de Mininterior
	Cronograma de actividades del BIC 2025	Enviar el cronograma actualizado para su publicación en la página del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025. (Cumplido). FINDETER
	Equipo de Trabajo PQRS	Definir los integrantes del equipo técnico responsable de la atención de requerimientos a través del correo institucional de PQRS, así como los formatos de respuesta y tiempos de atención. Este compromiso, inicialmente programado para el 13 de noviembre, no fue cumplido, por lo cual se reprograma para el 17 de diciembre. FINDETER

Otras actividades objeto de seguimiento por parte del apoyo a la Supervisión del CI 1773 de 2025:

5.2.2. Análisis, Trámite y Aprobación del Manual Operativo del CI 1773 de 2025

Esta Supervisión verifica que FINDETER tramite las observaciones remitidas por la DDP, luego de la revisión jurídica y operativa, evidenciando que el contratista realiza el ajuste al Manual Operativo y genera las aclaraciones frente a las solicitudes del equipo jurídico de apoyo a la Supervisión, entre ellas los siguientes:

-Incluir a los Supervisores del CI 1773 de 2025 como miembros del Comité Financiero y del Comité Fiduciario y la nota condicional de participación cuando corresponda a la línea de financiación de la dependencia.
-Respecto a la solicitud de esta Supervisión de incluir los procedimientos operativos dentro del Manual Operativo, FINDETER S.A. precisa que las minutas de los convenios o contratos incluyen las cláusulas de procedimientos para la aplicación del apremio o cláusula penal, terminación anticipada, condición resolutoria, modificaciones contractuales, protección de datos, personales, solución de controversias, entre otros, por lo que se anexa un modelo de minuta, para su conocimiento.

En este sentido, la Supervisión acepta de manera conforme, las modificaciones a la conformación de integrantes del comité financiero y el comité fiduciario y queda clara la respuesta respecto a los procedimientos, anexando un formato de minuta para la validación respectiva del equipo jurídico de la Supervisión de la DDP.

Derivado de lo anterior, se vota positivamente la aprobación del Manual Operativo por parte de la DDP.

5.2.3. Coordinación de avances – Desarrollo de la Landing Page del Banco de Iniciativas 2025

Esta Supervisión realiza seguimiento al cumplimiento de la estrategia de comunicaciones, de la veracidad y consistencia de la información y las tácticas y piezas que aseguran la divulgación y socialización y en consecuencia, que fortalecen la participación de las organizaciones, cumpliendo con las normas que reglamentan la imagen institucional del Ministerio del Interior. En ese sentido, se verifica la información aportada para el efecto y posteriormente la diagramada para la divulgación en los canales oficiales del Ministerio del Interior y del contratista operador, así como las instrucciones para este último, en el cumplimiento de la imagen institucional reglamentada para las comunicaciones institucionales.

5.2.4. Apoyo a la estrategia de socialización de los contenidos y a la convocatoria del BIC 2025

En apoyo a las actividades que fortalecen la participación de las organizaciones, entre ellas, la formación en la estrategia del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025, los requisitos para la participación de las organizaciones sociales y comunitarias, asegurando su participación, esta Supervisión ordena en el marco de sus competencias, apoyar el proceso de la socialización del BIC 2025, con el análisis, programación y el presupuesto para llevar a cabo jornadas de formación y orientación a las organizaciones objeto de la convocatoria, pretendiendo con esto reforzar el cumplimiento de la Ley 1757 de 2015, cumplir con el Plan Estratégico Institucional de la DDP, la ejecución de los recursos y avanzar en la realización de las metas asociadas a esta actividad.

5.2.5. Revisión del formulario de la Plataforma de Postulación de Iniciativas y aportes para su diseño

Después del diseño del formulario con los parámetros del marco lógico para la formulación de iniciativas, se da la instrucción de su diseño y montaje en la Plataforma de Postulación de Iniciativas, realizando seguimiento, a través de la revisión de la plataforma desarrollada por el operador, sus contenidos y campos, realizando las observaciones por parte de la DDP. Se tiene que el formulario cumplió con las observaciones, incorporando un módulo de prueba para la respectiva revisión por parte de los técnicos de la DDP y de manera conjunta con el operador se efectúa la evaluación, la retroalimentación y ajuste.

5.2.6. Garantías de transparencia, igualdad y pluralismo

La Supervisión verifica que el proceso de la convocatoria se desarrolle bajo principios de transparencia, igualdad y pluralismo, garantizando que:

- Todas las organizaciones del país cuentan con la misma información y condiciones de acceso.
- La fecha y hora de registro sean informadas previamente como criterio de desempate, lo cual explica el alto volumen de postulaciones concentradas en el primer día.
- Se ofrece una oferta institucional plural, dirigida no solo a organizaciones comunales, sino también a organizaciones campesinas, de participación ciudadana y de personas con discapacidad.

Se pide que, para cada jornada en apoyo a la socialización de la convocatoria, se proyecte informe técnico y se remite oportunamente por el Equipo Técnico del Banco de Proyectos a las Coordinaciones de la DDP continuando con la trazabilidad y publicidad del proceso a los delegados de la Supervisión.

Adicionalmente, en aplicación de la Ley 2166 de 2021, esta Supervisión requirió contar con la Confederación Nacional de Acción Comunal, para el desarrollo de la implementación de la estrategia de socialización y capacitación, mediante jornadas virtuales realizadas los días lunes 8 de diciembre, viernes 12 de diciembre y sábado 13 de diciembre de 2025, cuales fueron transmitidas a través de plataformas digitales y emisoras comunitarias y comunales, permitiendo un amplio alcance territorial.

5.3. Porcentaje de avance de ejecución de los componentes.

A la fecha de presentación del presente informe de Supervisión por el período del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2025, se realizan las siguientes actividades, que enmarcan en el proceso de la convocatoria, contempladas en el cronograma del CI 1773 de 2025, así:

El avance en actividades de índole operativo y administrativo para la ejecución del contrato interadministrativo, corresponden al 36.36 % del total de la ejecución del contrato, para las actividades de tracto sucesivo, mencionando que algunas obligaciones que se cumplen por una vez en la programación o de tracto único, llevan una ejecución del 100%. El reporte de la Supervisión presenta el detalle por obligación contractual, así:

Obligación	Observación	Porcentaje %
1. Suscribir el Acta de Inicio con el supervisor designado, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y constitución y aprobación de las garantías.	Se suscribe el Acta de Inicio	100%
2. Suscribir el contrato de fiducia mercantil de acuerdo con las consideraciones, requerimientos específicos y demás información entregada por el Ministerio.	Se suscribe el Contrato de Fiducia Mercantil	100%

3. Conocer y dar cumplimiento a todo lo estipulado en el anexo técnico.	En trámite, obligación que se ejecuta de forma continua y en varias etapas	36.36%
4. Contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo y ejecución de los proyectos y/o iniciativas, presentando las hojas de vida con sus respectivos perfiles.	Parcial, con la contratación y presentación de la Líder designada por FINDETER para gestionar y apoyar la DDP y el equipo de evaluadores y tramitadores de las PQRS. No se han presentado las Hojas de Vida con los respectivos perfiles.	36.36%
5. Contar a través de la contratación derivada con las herramientas necesarias para el desarrollo de los proyectos y/o iniciativas con ocasión del presente contrato.	En trámite, obligación que se ejecuta de forma continua y en varias etapas	36.36%
6. Contratar, bajo su entera responsabilidad y autonomía y de acuerdo con sus propios procedimientos, los bienes y servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del contrato, así como contar con los elementos técnicos y suministros necesarios para su ejecución.	En trámite, obligación que se ejecuta de forma continua y en varias etapas, en tanto las personas delegadas cuentan con conectividad, correos electrónicos personalizados, entre otras herramientas para atender el desarrollo de las actividades de la operación del BIC 2025.	36.36%
7. Atender las solicitudes de ajuste y/o modificación que soliciten los SUPERVISORES sobre el cronograma. Cualquier modificación al cronograma por parte del contratista podrá ser ajustado previa aprobación de los supervisores del contrato de parte del Ministerio del Interior, siempre y cuando no afecte el plazo de ejecución de este y las especificaciones técnicas descritas en el Estudio Previo.	De acuerdo a solicitudes de la DDP, conforme a hitos de inicio de convocatoria y terminación del CI 1773 de 2025, en diciembre de 2025, se realizaron ajustes al cronograma.	36.36%
8. Realizar en conjunto con los equipos técnicos de cada dirección del Ministerio del Interior, las reuniones necesarias una vez inicie la ejecución del	Dos (2) Comités Técnicos Operativos el 9 y el 11 de diciembre y Mesas Articuladas DDP de Mininterior – FINDETER, el 9 y 10 de diciembre de 2025	36.36%

contrato, para coordinar y articular lo indicado en el Plan Operativo.		
9. Realizar la revisión y verificación de las iniciativas resultado de las convocatorias.	Con corte 31 de diciembre de 2026, se realiza la publicación de las iniciativas postuladas en la Plataforma y se inicia la Evaluación de los Requisitos Habilitantes	36.36%
10. Incluir dentro de todos los contratos derivados que celebre EL CONTRATISTA para la vinculación del equipo mínimo de trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse utilizarla indebidamente.	Con corte 31 de diciembre de 2026, no se ha desarrollado la actividad de “Proyección y suscripción de Minutas con las Organizaciones”	0
11. Diseñar plantillas de minutas contractuales a realizar con las comunidades para las diferentes iniciativas previa verificación y viabilización de los supervisores del Ministerio del Interior.	Con corte 31 de diciembre de 2026, no se ha desarrollado la actividad de “Proyección y suscripción de Minutas con las Organizaciones”. No obstante, se considera como insumo para esta obligación la aprobación del Manual Operativo del BIC 2025	36.36%
12. Desarrollar las actividades definidas por el Ministerio del Interior de acuerdo con las condiciones descritas en el Estudios Previos, en concordancia con las líneas tipologías e iniciativas.	Revisión conjunta de las partes de los Términos de Referencia, adecuación conforme a la naturaleza jurídica de las entidades, Como novedad, en noviembre de 2026, se realizan reuniones técnicas para establecer el alcance de las actividades de socialización y capacitación dentro de la asistencia técnica de FINDETER y requerir actividades al operador del BIC 2025. Desarrollo parcial de la plataforma de postulaciones de iniciativas para la convocatoria.	36.36%

13. Dar respuesta a las PQRSD relativas a los proyectos y/o iniciativas que hacen parte del presente Estudio Previo.	Desarrollo e implementación de la capacidad instalada para recibir y responder las PQRSD asociadas al desarrollo de las actividades que requieran interacción con las organizaciones, directivos y beneficiarios en general.	36.36%
14. Garantizar el cubrimiento de todos los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual a lo largo del territorio nacional.	Con corte a 31 de diciembre las actividades de la convocatoria se asegura la operación de cobertura nacional del BIC 2025	36.36%
15. Designar un Coordinador del contrato interadministrativo e informar a los supervisores designados del Ministerio del Interior con la debida antelación cualquier cambio de este.	Designado e informado el Profesional de Vicepresidencia Técnica de FINDETER para la Coordinación del CI 1773 de 2025	100%
16. Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo el cual deberá estar concertado con el Ministerio del Interior	El Manual Operativo del Patrimonio Autónomo con corte diciembre 31 de 2025, se encuentra aprobado y en operación. Este reglamento cumple su función de forma continua y en varias etapas	36.36%
17. El Manual Operativo del Patrimonio Autónomo, comprenderá todas las actividades para realizar por cada parte, derivadas de las obligaciones contraídas en el contrato de fiducia que se suscribirá posterior a la suscripción del presente contrato interadministrativo, principalmente lo referente a los proyectos y/o iniciativas.	El Manual Operativo del Patrimonio Autónomo con corte diciembre 31 de 2025, se encuentra aprobado y en operación. Este reglamento cumple su función de forma continua y en varias etapas	36.36%
18. Hacer uso de los logos de FINDETER y el Ministerio del Interior en los documentos y piezas comunicativas diseñadas para la divulgación y promoción del proceso, haciendo uso de los manuales de imagen institucionales, previa autorización del Ministerio del Interior.	FINDETER atiende las instrucciones respecto a la incorporación de la imagen institucional del Ministerio del Interior, incorporando la imagen institucional en las piezas comunicativas y la Landing Page en el mes de diciembre de 2025	36.36%

19. Realizar la revisión de los soportes que documenten la ejecución técnica y financiera de los proyectos e iniciativas y avalarlos para el respectivo pago.	Durante el mes de diciembre de 2026 no se autorizaron desembolsos a FINDETER en el marco del CI 1773 de 2025. Con corte 31 de diciembre de 2025, no se han desembolsado recursos para la ejecución de iniciativas, del Patrimonio Autónomo	0
20. Elaborar los informes, financieros, técnicos, y demás que se le requieran por parte de los supervisores del presente proceso.	Durante el mes de diciembre se hace entrega del Informe Financiero	36.36%
21. Hacer entrega al Ministerio del Interior de los documentos que soporten todas las actividades relacionadas, así como de las fichas y documentos generados de la ejecución del presente contrato, a fin de que los mismos puedan ser utilizados por el Ministerio del Interior.	Con corte a 31 de diciembre de 2025, se ajusta y publica el Cronograma y se aprueba el Manual Operativo, con relación a la operación, así como los documentos que son requisitos indispensables para el perfeccionamiento y los desembolsos del CI 1773 de 2025	36.36%
22. Entregar el resultado de los productos en las condiciones descritas en los Estudios Previos y ficha técnica en medio físico y magnético dentro de los plazos establecidos en el Cronograma y del Plan Operativo aprobado por los supervisores del Contrato por parte del Ministerio del Interior.	Con corte a 31 de diciembre de 2025, se ajusta y publica el Cronograma y se aprueba el Manual Operativo, con relación a la operación, así como los documentos que son requisitos indispensables para el perfeccionamiento y los desembolsos del CI 1773 de 2025	36.36%
23. Mantener el personal mínimo requerido para el cumplimiento de las actividades y en caso de requerir cambio de alguno de sus integrantes, este debe cumplir con iguales o mejores condiciones de formación académica y experiencia a la exigida en las condiciones descritas en los Estudios Previos del proceso. En todo caso para cualquier cambio	Con la entrada en operación del BIC 2025, que incluye la convocatoria para la selección de las iniciativas y las organizaciones sociales y comunitarias, se contratan el personal que lidera la operación, de evaluación y de atención a PQRS. No obstante, no se ha entregado las Hojas de Vida de dicho personal para la	36.36%

se deberá informar por escrito a los supervisores del Contrato por parte del Ministerio del Interior.	verificación de los perfiles por parte de esta Supervisión.	
24. Documentar la ejecución, seguimiento y control de las actividades descritas en el Estudio Previo y en el Plan Operativo, para lo cual se debe contemplar la programación y elaboración de ayudas de memoria, actas, informes de actividades de las sesiones de trabajo de seguimiento, planeación y coordinación a que haya lugar, así como realizar el seguimiento y control a los compromisos que se adquieran.	Se dispone de carpeta virtual de la DDP, donde se documentan los soportes de las acciones realizadas en el marco del CI 1773 de 2025, con acceso a los responsables de los procesos, Coordinadores y Dirección de la DDP.	100%
25. Mantener comunicación constante con los supervisores del contrato por parte del Ministerio del Interior reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto de la ejecución del contrato.	FINDETER ha cumplido las observaciones, recomendaciones y en general ha implementado acciones parciales y totales derivadas de las instrucciones impartidas en los Comités Técnicos Operativos del 9 y el 11 de diciembre de 2025 y las Mesas Articuladas DDP de Mininterior – FINDETER, el 9 y 10 de diciembre de 2025.	100%
26. Atender cada uno de los requerimientos que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte los supervisores del Contrato de parte del Ministerio del Interior, así como informar oportunamente a los supervisores sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.	FINDETER ha cumplido las observaciones, recomendaciones y en general ha implementado acciones parciales y totales derivadas de las instrucciones impartidas en el Comité Técnico Operativo el 26 de noviembre y Mesas Articuladas DDP de Mininterior – FINDETER, el 5, 12 y 19 de noviembre de 2025.	36.36%
27. Reintegrar mensualmente al Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la fiducia. A su vez, una vez liquidado el contrato interadministrativo, el contratista	Se evidencia generación de rendimientos financieros en la cuenta de ahorros por valor de $243.689.300,08, pendiente por trasladar, operación que será objeto de verificación en el	36.36%

reintegrará a la Dirección del Tesoro Nacional los saldos no ejecutados	Informe Financiero del mes de enero de 2026.	
28. Revisar el informe financiero presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe financiero, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta.	Durante el mes de diciembre de 2025, no se han desembolsado recursos para la ejecución de iniciativas, con cargo al Patrimonio Autónomo. FINDETER entrega el Informe Financiero del CI 1773 de 2025 correspondiente al mes de diciembre de 2025.	36.36%
29. Realizar a través de las supervisiones del Contrato, el control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato suscrito, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato interadministrativo, previo visto bueno del supervisor del contrato del Ministerio del Interior, como de los pagos a los contratos derivados, los cuales serán autorizados solamente por el supervisor de los contratos derivados.	Durante el mes de diciembre no se realizan desembolsos a FINDETER en el marco del CI 1773 de 2025. Con corte 31 de diciembre de 2025, no se han desembolsado recursos del Patrimonio Autónomo para la ejecución de iniciativas. Actualmente en proceso de Evaluación y Selección de las organizaciones.	36.36%
A) INFORMES MENSUALES SOBRE LA EJECUCIÓN FÍSICA; Entregar un informe al SUPERVISOR del contrato designado por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR que contenga: (i) cronograma de actividades por semanas por proyecto de cada una de las direcciones; (ii) avance mensual de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por proyecto; consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades de la ruta operativa; (iii) reporte fotográfico	No se ha entregado informe técnico de ejecución de mes de noviembre y diciembre de 2025.	0

que refleje el avance de la implementación del proyecto; (iv) porcentaje de avance de ejecución de los componentes. Este informe se deberá presentar en forma magnética; y se entregará los primeros ocho (8) días hábiles siguientes al mes ejecutado.		
B) INFORMES MENSUALES FINANCIEROS DEL i) El informe financiero debe contar con el detalle que soporte la ejecución de los recursos de único destino a los beneficiarios (Ingresos recibidos para terceros), en donde se puedan evidenciar los documentos tales como contratos, actas de entrega de los elementos o insumos, comprobantes de transferencia y registro fotográficos que corroboren la entrega de los insumos que conforman los componentes avalados por el SUPERVISOR. NOTA: El informe financiero se entregará conforme lo reportado por el Patrimonio Autónomo a FINDETER, y este último, lo entregará en la última semana del mes siguiente al que se reporta	Se entrega el Informe Financiero del mes de diciembre de 2025	36.36%
C) INFORME FINAL; Presentar al SUPERVISOR del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del contrato, un informe final consolidado sobre la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por proyecto, en forma física y magnética, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del proyecto. De igual manera, un	Con corte 31 de diciembre de 2025, no ha ocurrido la terminación del CI 1773 de 2025	0

balance financiero sobre los valores ofertados y ejecutados por componentes		
30. Remitir informes a las supervisiones del contrato, del control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato suscrito, tanto de los desembolsos de los recursos del como de los pagos a los contratos derivados.	Con corte 31 de diciembre de 2025, no se han desembolsado recursos para la ejecución de iniciativas. Actualmente en proceso de Evaluación y Selección de las organizaciones.	0
31. Realizar con su propio costo todos los traslados requeridos y garantizar el alojamiento de su personal que sea necesario para la ejecución del objeto contractual.	Con corte 31 de diciembre de 2025, no se han realizado traslados y alojamiento de personal.	0
32. Cubrir todos los gastos operativos, técnicos o demás requeridos para la ejecución del contrato.	Con corte 31 de diciembre de 2025, FINDETER ha respondido a las actividades programadas por el Ministerio del Interior y contribuido a su desarrollo.	36.36%
33. Desarrollar las demás actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	En trámite, de tracto sucesivo	36.36%
34. Responder bajo su responsabilidad y riesgo por la ejecución de las iniciativas descritas en el estudio previo	Con corte 31 de diciembre de 2025, no han iniciado ejecución las iniciativas.	0
35. Entregar a la terminación del contrato una (1) copia en medio magnético, del informe final de actividades en el cual se anexen los productos requeridos en el Estudio Previo.	Con corte 31 de diciembre de 2025, no ha ocurrido la terminación del CI 1773 de 2025	0
36. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le	Con corte 31 de diciembre de 2025, no han ocurrido o no se tiene conocimiento de actividades violatorias a esta obligación específica.	36.36%

está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.		
37. Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de contratista del Ministerio del Interior para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos. Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de contratista del Ministerio del Interior para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos.	Con corte 31 de diciembre de 2025, no han ocurrido o no se tiene conocimiento de actividades violatorias a esta obligación específica.	36.36%

VI. INFORMES MENSUALES FINANCIEROS

A continuación, se informa el resultado de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de FINDETER S.A. en el marco del CI 1773 de 2025, la revisión de los plazos establecidos y las condiciones pactadas, el estado y avance de la ejecución financiera, señala las orientaciones, las dificultades y las oportunidades de mejoramiento evidenciadas en la ejecución del contrato y el consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades de la ruta operativa y, las acciones y decisiones adoptadas por la supervisión en el período del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2025

6.1. Desembolsos realizados a las organizaciones sociales y comunales

De conformidad con la Cláusula Sexta – Forma de pago del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025, en el mes de diciembre de 2025 FINDETER, conforme al examen realizado por el equipo financiera de la DDP, se reporta con corte al 31 de diciembre de 2025, el desembolso realizado en el mes de noviembre de 2026 hacia FINDETER S.A. por parte del Ministerio del Interior, depositario en la Cuenta de Ahorro del Patrimonio Autónomo, por tal razón el avance es del 0%. Teniendo en cuenta que actualmente se lleva a cabo la

convocatoria de selección de organizaciones sociales y comunitarias y la viabilidad técnica y financiera y no se tramita aún los convenios solidarios, no se cuenta con beneficiarios de pago.

VII. COMPROMISOS

Esta Supervisión señala los siguientes compromisos pactados el Comité Técnico Operativo del 26 de noviembre de 2025 y la Mesas de Trabajo realizadas con el contratista durante el mes de diciembre de 2025, los cuales son objeto de seguimiento, para verificación del cumplimiento por parte de FINDETER, con el propósito de continuar el proceso de implementación del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025:

-Seguimiento a compromisos del mes de noviembre de 2025:

Num.	Actividad	Responsable	Bitácora / Fecha
1	Entregar el Organigrama y Listado de Profesionales asignados a la operación del BIC 2025	FINDETER	No se ha entregado con corte a 31 de diciembre de 2025
2	Minuta contractual de los convenios solidarios	FINDETER	No se ha entregado con corte a 31 de diciembre de 2025
3	Adaptar el aplicativo a la línea institucional del Ministerio	FINDETER	Cumplido
4	Agilizar la contratación de personal, a fin de cumplir con el 10% que hace falta según reporte en la presente reunión, para hacer frente a las actividades y obligaciones del CI 1773 de 2025.	FINDETER	Cumplido parcialmente. No se ha entregado la relación de contratistas, ni las hojas de vida, aunque fueron contratados
5	Definir el correo electrónico automático que se enviará a las organizaciones para confirmar el registro exitoso en la plataforma para el Banco de Iniciativas 2025.	FINDETER	Cumplido
6	Enviar los documentos solicitados para el traslado de los recursos al patrimonio autónomo.	FINDETER	Se realiza un desembolso al Patrimonio Autónomo, con el lleno de los requisitos
7	Presentar el Plan Operativo del BIC 2025, definitivo	FINDETER	Se presenta el Plan Operativo y se requieren ajustes
8	Entregar la Plataforma de Postulación de Iniciativas BIC 2025, definitiva y configurada	FINDETER	Cumplido
9	Aprobación del Manual Operativo	FINDETER - MININTERIOR	Cumplido

10	Culminar la contratación de los equipos de trabajo para la operación y evaluación del BIC 2025	FINDETER	Cumplido
11	Proveer apoyos de Diseñador Gráfico y Videografo para publicación piezas y BIC 2025	FINDETER	No se cumplió con corte a 31 de diciembre. La actividad se planteó de forma contingente. No se requiere en adelante
12	Entrega de los libretos para los videos de instrucción de acceso y registro convocatoria	FINDETER	Cumplido
13	Elaboración de los Videos para la instrucción a organizaciones y mejorar su participación en el BIC 2025, para cargue en la Landing Page	MININTERIOR	Cumplido
14	Actividades para el Lanzamiento del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025	FINDETER - MININTERIOR	Cumplido
15	Realizar la apertura, registro y cierre de la convocatoria del BIC 2025, con equipos contratados, capacitados y en operación	FINDETER	Cumplido
16	En operación Plataforma para Postulaciones y Sistema de Atención a PQRS en operación	FINDETER	Cumplido
17	Implementar mecanismos para agilizar la cuenta de cobro del pago correspondiente del CI 1773 2025, por reporte de Minhacienda sobre PAC y política frente al comportamiento de Patrimonios Autónomos	FINDETER	Cumplido

-Compromisos del mes de diciembre de 2025:

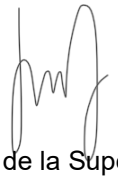
Num.	Actividad	Responsable	Bitácora / Fecha
1	Plataforma definitiva configurada y habilitada.	FINDETER	Entregada en reunión el día jueves 11 de diciembre a las 2pm.
2	Plataforma definitiva configurada y habilitada lista para operar el 15 de diciembre 8 am en la fase de inscripciones y registro de la convocatoria de BIC 2025.	FINDETER	Cumplido. La plataforma permitió el registro de las iniciativas. Se presentaron desajustes reportados por las organizaciones que fueron subsanadas de forma oportuna.
3	Remitir a revisión los Términos de Referencia diagramados al equipo de	MININTERIOR	Cumplido el 10/12/2025

	comunicaciones para verificar inconsistencias frente a la versión oficial enviada por el Equipo del Banco.		
4	Confirmar con el equipo jurídico del Banco de Proyectos que el documento remitido por FINDETER corresponda efectivamente al soporte jurídico que valida la firma de convenios durante la vigencia de la Ley de Garantías	MININTERIOR	Cumplido
5	Definir los integrantes del equipo técnico responsable de la atención de requerimientos a través del correo institucional de PQRS, así como los formatos de respuesta y tiempos de atención	FINDETER	En diciembre de 2025, fue contratado el equipo restante. Este compromiso, inicialmente programado para el 13 de noviembre, no fue cumplido, por lo cual se reprograma para el 17 de diciembre. No se cumple, porque no se ha documentado el procedimiento de PQRS, conforme a las obligaciones del operador.
6	Enviar el cronograma actualizado para su publicación en la página del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025.	FINDETER	Cumplido
7	Participar en las jornadas de socialización virtual programadas por el Equipo del Banco de Proyectos entre el 11 y el 13 de diciembre.	FINDETER	Cumplido
8	Programar y citar la reunión de capacitación sobre la gestión de PQRS, teniendo en cuenta que el único espacio disponible por parte del Ministerio es el sábado en la tarde.	FINDETER	Cumplido

9	Enviar los documentos solicitados para el traslado de los recursos al patrimonio autónomo.	FINDETER	Cumplido

VIII. CONCLUSIONES

Una vez analizados los soportes presentados por el contratista, esta supervisión certifica el cumplimiento parcial con corte al 31 de diciembre de 2025, por parte de FINDETER S.A. del objeto y de las obligaciones previstas para el inicio del Contrato Interadministrativo 1773 de 2025 y el desarrollo del contrato ha seguido los lineamientos establecidos, garantizando la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.



Firma de la Supervisora
Nombre Completo de la Supervisora: Paula Andrea Sierra Palencia
Cargo del Supervisor: Directora - Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal